
	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/1/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUENOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1




ACOPIO DE GRANO A PEQUENOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES

	Elaborado/ modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Ing. Víctor Mollo	Lic. Carlos V. Aquino	Lic. Carlos V. Aquino
Cargo	Jefe de Unidad de Acopio y Transformación	Gerente de Acopio y Transformación	Gerente de Acopio y Transformación
Firma			
Fecha	03/04/2013	10 3 ABR 2013	10 3 ABR 2013

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	1
2.	ALCANCE.....	1
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	1
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	1
	4.1. Definiciones.....	1
	4.2. Abreviaciones.....	3
5.	RESPONSABILIDADES.....	3
6.	PROCEDIMIENTO PARA EL ACOPIO DE GRANO.....	5
	6.1. ACTIVIDADES PREVIAS.....	5
	6.2. ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO.....	8
	6.3. ACOPIO DE GRANO A MEDIANOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DE EMAPA.....	9
7.	REGISTROS.....	12
8.	ANEXOS.....	12

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT//425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

1. OBJETIVO

Describir el proceso de adquisición de grano húmedo de campo a pequeños productores beneficiarios fuera de Cupo y medianos productores.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a la adquisición de trigo, maíz, arroz y soya u otro grano de acuerdo a políticas definidas por la empresa, como compra extraordinaria de productores medianos beneficiarios (fuera de cupo) y no beneficiarios de EMAPA.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009
- Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990
- Decreto Supremo N° 29230 de 15 de agosto de 2007, de creación de EMAPA
- Decreto Supremo N° 29710 modificatorio al Decreto Supremo N° 29230 de fecha 17 de septiembre de 2008
- Decreto Supremo N° 1450 modificatorio al Decreto Supremo N° 29230 y Decreto Supremo N° 29710, de 31 de diciembre de 2012
- Decreto Supremo N° 0255 que aprueba la política de subvención, de 19 de agosto de 2009
- Decreto Supremo N° 24463, Régimen Agropecuario Unificado, de 27 de diciembre de 1996
- Resolución Administrativa de Delegación de Funciones de los Gerentes de Área, emitido por el Gerente General de EMAPA.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS


4.1. Definiciones

Acopio: Acumulación de materia prima (grano) de pequeños y medianos productores para su posterior almacenamiento y/o transformación. A fin de facilitar al agricultor el traslado del producto, el proceso de acopio considera la disposición de plantas o centros de recepción en sitios estratégicos, donde se recibe la materia prima controlándose la calidad y peso y de allí se transporta en conjunto a las plantas de procesamiento.

Campaña agrícola: Ciclo de producción que se desarrolla durante la gestión agrícola. Es decir, al año, una campaña en verano y una campaña en invierno.

Cantidad meta de acopio: Cantidad de grano (maíz, trigo, arroz o soya) a acopiarse para lograr una reserva estratégica de granos en centros de acopio propios y alquilados además de

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 1 de 22
--------------------------------------	-------------------	-------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT//425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

contribuir al abastecimiento del mercado interno y garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores finales.

Certificado de No Imponibilidad: Documento emitido por autoridad competente que certifica que un agricultor trabaja una superficie menor a las establecidas en el régimen agropecuario unificado para ser imponible.

Contrato: Es el acuerdo entre dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes, muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley Nacional.

Cupo: Cantidad de grano que puede acopiar cada beneficiario.

Factores climáticos adversos: Eventos meteorológicos negativos que afectan o producen la pérdida de la normal producción de los cultivos; estos eventos pueden ser: inundaciones, sequías, granizadas, heladas, fuertes vientos, etc.; en este documento también se denominarán "adversidades climáticas".

Materia prima: Es la materia extraída de la naturaleza que se transforma para elaborar productos que más tarde se convertirán en bienes de consumo. Para el caso del presente procedimiento la materia prima a adquirirse es de origen vegetal, como es el grano de trigo, maíz, arroz y soya.


Productor Beneficiario: Productor que participa de los programas de apoyo de EMAPA, pudiendo o no haber recibido insumos y/o asistencia técnica.

Mediano productor: Agricultor que cultiva una superficie determinada que por la localización de sus tierras productivas, en la región del Llano Oriental el Mediano Productor es el agricultor que cultiva en superficies entre 50 a 1000 ha, en la región de los Valles de Occidente es el que cultiva en superficies entre 20 a 500 ha y en la zona del Chaco de 81 a 600 ha.

Organización de productores: Conjunto de agricultores asociados en comunidades, OTB's, TCO's, sindicatos, asociaciones productivas y otros.

Pequeño productor: Agricultor que cultiva una superficie determinada que por la localización de sus tierras productivas, en la región del Llano Oriental es el agricultor que cultiva en una superficie menor a las 50 hectáreas (ha), en la región de los Valles de Occidente es el que cultiva en menos de 20 ha y en la región del Chaco hasta 80 ha.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 2 de 22
--------------------------------------	-------------------	-------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

Peso líquido: Diferencia del peso neto y los descuentos en peso por humedad, impurezas y otros.

Productores beneficiarios fuera de cupo: Pequeños productores agropecuarios que cumplan con los requisitos exigidos por la Empresa para participar de los programas de apoyo productivo, con producción excedente al cupo asignado.

Programa agrícola: Conjunto de actividades que se deben desarrollar con el propósito de apoyar la producción de alimentos estratégicos (Ej. Programas de Arroz, Maíz, Trigo y Soya).

Productores No Beneficiarios: Pequeños y medianos productores agropecuarios que no participan en los programas de apoyo productivo de la Empresa.

Régimen Agropecuario Unificado: Régimen especial creado para la liquidación y pago anual de impuestos por actividades agrícolas y/o pecuarias, así como actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura. Pertenecen a este régimen todas las personas naturales, sucesiones indivisas (pequeños propietarios) y cooperativas agropecuarias que realicen las actividades descritas en terrenos cuya superficie esté dentro los límites establecidos para pertenecer a este régimen.

4.2. Abreviaciones


EMAPA:	Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos.
GG:	Gerencia General.
GP:	Gerencia de Producción.
RR:	Responsable Regional.
TC:	Técnico de Campo, se denomina de esta manera al técnico de producción que realiza verificaciones en campo, en el organigrama de EMAPA tiene denominación de Técnico I o Técnico II
UAL:	Unidad de Asesoría Legal
GAF:	Gerencia Administrativa Financiera
UC:	Unidad de Cartera
GAT:	Gerencia de Acopio y Transformación

5. RESPONSABILIDADES

La aplicación, seguimiento y cumplimiento de este procedimiento es responsabilidad de:

Gerente de Acopio y Transformación: En base a la información presentada por la Unidad de Cartera y el diagnóstico presentado por la Gerencia de Producción evalúa la pertinencia de compra de grano a productores beneficiarios y productores no beneficiarios.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 3 de 22
--------------------------------------	-------------------	-------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT//425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

Recibe las notas de oferta de grano de los productores no beneficiarios y beneficiarios fuera de cupo.

Considerando el precio emitido por el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, el Decreto Supremo N° 0255 y, cualquier otra normativa que pudiera emitirse que afectara la determinación del precio, define el precio de compra del grano.

Jefe de Unidad de Acopio y Transformación: Instruye la elaboración de informe técnico dirigido al Gerente de Acopio y Transformación con los argumentos que sustentan la compra.

Mediante Comunicación interna comunica a las otras Gerencias las condiciones de compra y solicita a la Unidad de Cartera el registro y pago a los productores.

Gerencia Administrativa Financiera: Emite Certificación Presupuestaria y/o Certificación de Saldo en Cuenta, Certificación de Inscripción en el Programa Anual Contrataciones y, a solicitud de la GAT realiza el pago y custodia los procesos de contrataciones.

Unidad de Planificación y Proyectos: Emite Certificación de Inscripción en el Programa Operativo Anual de la Empresa.

Gerencia de Producción: Remite a la GAT un Informe Técnico (Diagnóstico) sobre el estado de la producción de los programas apoyados por EMAPA en las regionales donde tiene ejecución.


Unidad de Cartera: Remite información a la GAT con la superficie total de producción apoyada por tipo de grano y beneficiario. Asimismo, durante el acopio a solicitud de la GAT remite información del historial del productor que oferta su grano, siempre que el productor haya participado en alguna campaña agrícola.

En base a comunicación de la GAT realiza el pago a los productores no beneficiarios, en base a la documentación requerida.

Unidad de Asesoría Legal: Elabora contratos de compra de materia prima a medianos productores beneficiarios y no beneficiarios de EMAPA, y los envía a la Contraloría General del Estado y cuando corresponde realiza las gestiones necesarias para la protocolización de los mismos.

Responsables Regionales: Comunica a los productores las condiciones de compra y, coordina con la Unidad de Acopio y Transformación para las gestiones de firma y entrega de documentos administrativos y otros que se requiera.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 4 de 22
--------------------------------------	-------------------	-------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

Funcionario responsable de operativizar el proceso de contratación: Se encarga de realizar el seguimiento y registro de todos los procesos de compra que se realicen bajo el presente instructivo.


Registra en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), los contratos a través de los Formularios FORM 400 y FORM 500.

Técnico de Acopio: Está a cargo de las operaciones de acopio: muestreo, análisis de laboratorio, registra los parámetros y pesos en el sistema, supervisa des carguío, seguimiento de actividades de limpieza y almacenamiento, emite las Boletas Técnicas de Acopio y registra en Kardex.


Solicita, recibe y envía la documentación del productor de acuerdo a los requisitos del instructivo.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL ACOPIO DE GRANO


6.1. ACTIVIDADES PREVIAS

Actividades previas					
Nº	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro	Descripción
1	Identificación de necesidades	Gerencia de Producción Gerencia de Comercialización Unidad de Cartera	 Información de Unidad Cartera. Informe Técnico de Gerencia de Producción. Informe de Demanda de Gerencia de Comercialización		<p>La Unidad de Cartera remitirá información a la GAT con la superficie total de producción apoyada por tipo de grano y beneficiario. Asimismo, durante el acopio a solicitud de la GAT, remitirá información del historial del productor que oferta su grano, siempre que el productor haya participado en alguna campaña agrícola.</p> <p>La Gerencia de Producción remitirá a la GAT un Informe Técnico con la superficie total producida por programa apoyado, rendimiento, además del número de beneficiarios identificados por asociación y regional.</p> <p>La Gerencia de Comercialización deberá presentar a la GAT un informe sobre la demanda o necesidades por tipo producto o grano (Arroz, Trigo, Maíz, soya u otro programa).</p>

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 5 de 22
--------------------------------------	-------------------	-------------


	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

Actividades previas					
N°	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro	Descripción
2	Decisión de adquisición (acopio) de materia prima a pequeños productores beneficiarios fuera de cupo y/o medianos productores.	Gerencia de Acopio y Transformación	POA y PEI Institucional	Informe Técnico	<p>La GAT según la información recibida de la Unidad de Cartera, GP y GC evaluará la pertinencia o no de adquirir materia prima complementaria a Medianos Productores No Beneficiarios de EMAPA, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual - POA y en el Plan Estratégico Institucional - PEI, en cuantías suficientes que permitan alcanzar dichos objetivos, así como cubrir la demanda de la población y de productores pecuarios en cada grano (maíz, trigo, arroz y otros).</p> <p>La GAT podrá optar por la compra adicional de grano a Productores Beneficiarios de EMAPA, pero Fuera de Cupo, es decir que podrá adquirir la materia prima resultante de la cosecha de la superficie no inscrita, sin exceder las cantidades del rendimiento correspondiente a la superficie de terreno declarada, como pequeño productor dentro del régimen impositivo.</p> <p>El Jefe de Unidad de Acopio y Transformación deberá emitir un informe técnico dirigido al Gerente de Acopio y Transformación..</p>
3	Comunicación del interés en la adquisición de materia prima a productores	Gerencia de Acopio y Transformación	Informe técnico	Nota dirigida a la: GAF, GP, GC, Responsables Regionales	La GAT mediante nota escrita dirigida a las gerencias de área y unidades involucradas así como a los responsables regionales, comunicará las condiciones de compra, en función al Informe Técnico.
4	Determinación del precio de materia prima a ser adquirida	Gerencia de Acopio y Transformación	Nota de precio del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones D S N° 0255 Cotizaciones Notariadas de Precios de Mercado	Nota de precio del grano, las fechas y los centros habilitados	La GAT determinará el precio del grano a ser adquirido y enviara a las áreas o unidades intervinientes; para lo cual tomará como referencia el precio base emitido por el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, los precios notariados en boca de silo y el porcentaje de subvención establecido en el Decreto Supremo N° 0255 de
Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq		Fecha: 02/04/2013		Pag 6 de 22	

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT//425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

Actividades previas					
Nº	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro	Descripción
					<p>19 de agosto de 2009, así como cualquier otra normativa que pudiera emitirse respecto a la determinación de precios.</p> <p>Por otra parte, ante la escasez de materia prima atribuida principalmente a pérdidas de producción por la presencia de adversidades climáticas (sequía, inundación, frentes frío o heladas), donde la demanda se acrecienta y los precios de mercado se incrementan. El precio para la adquisición de la materia prima de forma temporal tendrá que ser determinado; basándose en la fluctuación de precios en los centros de acopio regionales (oferta - demanda) y validado mediante cotizaciones notariadas.</p> <p>Para el acopio de grano a pequeños y/o medianos productores no beneficiarios, el precio de la materia prima será diferenciado del precio establecido para los productores beneficiarios de EMAPA y comunicado formalmente y oportunamente.</p> <p>Excepcionalmente mediante informe técnico y legal se efectuará el acopio de grano a pequeños y/o medianos productores no beneficiarios cuyo precio de la materia prima podrá ser igual al precio establecido para los productores beneficiarios de EMAPA, mismo que será comunicado formalmente.</p>


Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 7 de 22
--------------------------------------	-------------------	-------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

6.2. ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE EMAPA FUERA DE CUPO

Acopio de grano a pequeños productores beneficiarios de EMAPA, fuera de cupo					
Nº	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro	Descripción
1	Recepción de ofertas de venta de grano	Gerencia de Acopio y Transformación (GAT)		Carta de Oferta de Grano	El productor remite carta de oferta de venta de grano a la GAT-EMAPA, indicando cantidad, precio y lugar de entrega.
2	Respuesta a la carta de oferta	Gerencia de Acopio y Transformación (GAT)	Carta de oferta	Carta de condiciones para compra	La GAT remitirá la carta de condiciones para la compra, en respuesta a la oferta del productor, en la que indicará el precio para la posible compra de grano y las aclaraciones en cantidad, calidad (especificaciones técnicas), tiempo, lugar de entrega y documentos a presentar (ANEXO 1).
3	Habilitación del productor	Gerencia de Acopio y Transformación, Unidad de Cartera		Comunicación Interna. Hoja de Ruta	La GAT elaborará una comunicación interna que se remitirá con hoja de ruta a la Unidad de Cartera, solicitando la habilitación de o los productores que ofertaron y aceptaron las condiciones de venta de su grano.
4	Autorización de acopio de grano	Gerencia de Acopio y Transformación (GAT)	Nota de Autorización de Acopio		La GAT elaborará Nota de Autorización de Acopio de Grano, dirigida al productor, mencionándole los silos de acopio y fecha.
5	Solicitud de pago	La Unidad de Acopio y Transformación	Comunicación Interna	Detalle de productores. Cantidad recibida. Precio. Forma de venta.	La Unidad de Acopio y Transformación, solicitará a la Unidad de Cartera el pago correspondiente a los productores que realizaron el acopio de su producto adjuntando la documentación de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1. Es importante mencionar que el pago a beneficiarios y no beneficiarios de los programas de EMAPA, se efectuará en función a la superficie declarada en el Certificado de No Imponibilidad o el RAU. Es decir, que se efectuará la cancelación por el grano acopiado a precio con RAU o CNI solamente de la superficie con la que el agricultor haya efectuado su declaración de impuestos y el resto lo hará a precio que EMAPA considera sin RAU.


Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 8 de 22
--------------------------------------	-------------------	-------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1


6.3. ACOPIO DE GRANO A MEDIANOS PRODUCTORES

Acopio de grano a medianos productores					
Nº	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro	Descripción
1	Recepción de ofertas de venta de grano	Gerencia de Acopio y Transformación (GAT)		Carta de oferta de grano	El productor debe enviar una carta con la oferta de grano a la GAT-EMAPA, indicando precio, cantidad y lugar de entrega.
2	Respuesta a la carta de oferta	Gerencia de Acopio y Transformación (GAT)	Carta de oferta, especificaciones técnicas, RE-SABS	Carta de condiciones para compra	<p>La GAT remitirá una carta con la respuesta a la oferta de venta, indicando el precio, la intención de la compra, lugar de entrega y las aclaraciones sobre la cantidad y calidad, adjuntando las especificaciones técnicas.</p> <p>Sólo en caso de acopio de cosechas tempranas y mientras el precio aún no se haya fijado, por las instancias correspondientes, se remitirá la Carta de Condiciones para la Compra, exceptuando éste aspecto, para que el productor que así lo decida, inicie el acopio de su producción. Posteriormente una vez determinado el precio, la GAT hará conocer el mismo al productor, mediante las instancias correspondientes.</p> <p>En este sentido, el productor deberá remitir la conformidad a las Condiciones establecidas mediante nota, dando a conocer la fecha de inicio de su acopio.</p>
3	Elaboración de informe para inicio de proceso.	Gerencia de Acopio y Transformación (GAT)		Informe Técnico	La GAT elaborará el Informe Técnico de justificación de la compra de grano adjuntando especificaciones técnicas. Para la cosecha temprana, la GAT presentará un informe técnico dirigido a la GAF para dar inicio al acopio.
4	Certificaciones para inicio de proceso de compra.	Gerente de Acopio y Transformación		Certificación presupuestaria, POA y PAC	Se solicitará la certificación presupuestaria y/o saldo en cuenta, POA y PAC. Una vez emitidas las certificaciones, el Gerente de Acopio y Transformación autorizará el inicio del proceso de acopio de grano de manera directa.
5	Recepción de documentación	Técnico de Acopio		Documentación del productor	El productor interesado en vender su grano, remitirá la documentación solicitada por EMAPA y el técnico de acopio verificará la entrega de dicha documentación de acuerdo a ANEXO 1.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 9 de 22
--------------------------------------	-------------------	-------------


	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

Acopio de grano a medianos productores					
N°	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro	Descripción
6	Adjudicación	Gerente de Acopio y Transformación Asesoría Legal	Documentación del productor, certificaciones y especificación técnicas	Nota de Adjudicación Informe Legal y Resolución Administrativa Orden de Autorización de Acopio.	<p>Para los procesos de Bs1.- a Bs10.000.000.- el GAT remitirá Nota de Adjudicación al proveedor oferente.</p> <p>Para los procesos superiores a Bs.10.000.000 la GAT solicitará informe legal y elabora resolución de Administrativa, dando conocer al proveedor la adjudicación del grano ofertado.</p> <p>Para los casos de acopio de cosechas tempranas, la Orden de Autorización de Acopio efectuada por la GAT, será considerada como la Adjudicación del proceso.</p>
7	Formalización del contrato y elaboración del Informe Legal.	Gerencia de Acopio y Transformación	Nota de solicitud de cierre de acopio, indicando la cantidad de acopio y lugar de acopio	Nota de cierre de Acopio del productor Informe de Cierre de la GAT	<p>El productor remitirá a la GAT una Nota de Cierre de Acopio y solicitará la formalización del documento administrativo, para lo cual deberá remitir la relación de Boletas Técnicas de Acopio.</p> <p>Recibida la Nota de Cierre de Acopio, la Unidad de Acopio y Transformación, a través del funcionario designado, emitirá un Informe Técnico dirigido al Gerente de la GAT, indicando el cierre de acopio del productor y solicitará la remisión del informe a la Unidad de Asesoría Legal, adjuntando el expediente del proceso para la formalización de la compra mediante el contrato y elaboración del informe legal.</p> <p>En caso que el proveedor desista de la venta, este deberá asumir los costos de recepción, almacenamiento y otros costos relacionados al acopio incurridos por EMAPA. Además de cualquier proceso legal que la empresa decida iniciar en su contra por daños y perjuicios.</p>
8	Elaboración, firma del contrato.	Asesoría Legal Gerente General o Gerente de Acopio y Transformación	RE-SABS	Contrato de Compra de Grano	<p>El contrato será elaborado por la Unidad de Asesoría Legal y remitido a la GAT, para su firma cuando el monto no supere los Bs10.000.000; posteriormente debe remitir al productor para su firma.</p> <p>Cuando el monto del contrato supera los Bs10.000.000; éste debe ser suscrito por el</p>
Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq		Fecha: 02/04/2013		Pag 10 de 22	

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

Acopio de grano a medianos productores					
N°	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro	Descripción
					Gerente General de la Empresa, continuando con los demás procedimientos de acuerdo al presente instructivo.
9	Remisión del Contrato para su protocolización	Gerencia de Acopio y Transformación		Nota de remisión de contrato adjunto 1 ó 2 ejemplares del contrato.	En caso de que el contrato supere el monto de Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), la GAT remitirá dos ejemplares originales y/o legalizados del contrato al productor, para la protocolización correspondiente.
10	Registro en el SICOES y en la CGE	Funcionario responsable de operativizar el proceso de contratación		SICOES y otros	El encargado de los Procesos de Contratación de la GAT, en oficina central, se encargará de: a) Registrar en el SICOES el contrato (Formularios 400 y 500) b) Remitir a la Unidad de Asesoría Legal, dos copias del contrato para su envío a la Contraloría General del Estado. Asimismo, se deberá enviar a la Gerencia de Acopio y Transformación, una fotocopia del proceso para su archivo.
11	Solicitud de Pago y custodia del expediente	Unidad de Acopio y Transformación Gerencia Administrativa Financiera.	Informe de Solicitud de Pago.		La Unidad de Acopio y Transformación, a través del funcionario encargado solicitara mediante informe el pago y custodia del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera, adjuntando el expediente del proceso en original el cual deberá contener obligatoriamente: a) Boletas Técnicas de Acopio emitidas (originales) emitidas por el centro autorizado para el acopio del grano b) RAU o CNI o Factura c) Cédula de identidad del oferente

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 11 de 22
--------------------------------------	-------------------	--------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1


7. REGISTROS

- Carta de oferta de grano
- Carta de respuesta a oferta (o condiciones) de provisión de materia prima
- Carta de Conformidad a las Condiciones de Compra
- Informe de Inicio de Proceso
- Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Certificación de Saldo en Cuenta
- Certificación de Inscripción en el POA
- Certificación de Inscripción en el PAC
- Informe Legal
- Resolución Administrativa
- Nota de Adjudicación
- Nota de Autorización de Acopio
- Comunicaciones internas
- Hoja de Ruta
- Informe de estimación de precios
- Nota de Cierre de Acopio del Productor
- Informe de Cierre de Acopio de la UAT-GAT
- Contrato de compra del grano acopiado.
- Nota de remisión de contrato
- Formulario 400 y 500 SICOES, según corresponda
- Boletas de Recepción
- Libro Notariado
- Comunicación interna con la relación de Habilitados para el acopio
- Boleta de Análisis de Grano
- Boleta Técnica de Acopio de Grano
- Kardex Centro de Acopio
- Informe de solicitud de pago

8. ANEXOS

- Anexo 1: Documentos requisito para los productores.
- Anexo 2: Formato de Carta de oferta de grano Pequeño Productor.
- Anexo 3: Formato de Carta de oferta de grano Mediano Productor.
- Anexo 4: Formato de Carta de oferta de grano Productor Beneficiario de EMAPA.
- Anexo 5: Forma de presentación de fotocopia de cédula de identidad.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 12 de 22
--------------------------------------	-------------------	--------------


	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

9. CONTROL DE CAMBIOS.

No corresponde a la primera versión al documento.

Revisión	Fecha	Cambio Efectuado
		No aplica en la primera versión.



	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT//425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

**ANEXO 1
REQUISITOS MINIMOS PARA PROVEER GRANO A EMAPA**

a) Para pequeños productores de la región Oriental y Chaco.

- Certificado de Inscripción al Régimen Agropecuario Unificado - RAU y el último formulario de pago o el Certificado de no Imponibilidad, según corresponda.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente y legible
- Número de cuenta bancaria en el Banco definido por EMAPA, en moneda nacional.
- Carta de oferta de grano (no beneficiarios)
- Carta de cierre de acopio de grano (para iniciar el proceso de pago, una vez finalizado el acopio)

b) Para pequeños productores de regiones del Occidente

En razón de que en la región de Occidente los pequeños productores poseen menos tierra productiva y las condiciones económicas son limitadas, la provisión de la materia prima podrá efectuarse de manera individual o grupal; en este último caso, el grupo deberá designar un representante con un poder notariado para que realice las gestiones pertinentes.

La cantidad a acopiarse no podrá exceder la superficie de 20 hectáreas multiplicadas por el valor del rendimiento.


En caso que el rendimiento multiplicado por la superficie exceda el límite:

- Se pagará a precio diferenciado, excepcionalmente de acuerdo a requerimiento de EMAPA que será comunicado oportunamente por la GAT. El pequeño productor será considerado como mediano productor y se procederá con el pago considerando los criterios para este último.

Los productores pequeños presentarán los siguientes documentos:

- Certificado de no imponibilidad, en caso de no contar se realizará las retenciones conforme a Ley.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 14 de 22
--------------------------------------	-------------------	--------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT//425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

- Fotocopia de cédula de identidad vigente y legible de cada integrante del grupo.
- El acopio podrá efectuarse de forma individual o en grupo y el pago podrá efectuarse en cuentas particulares o directamente en cheque.
- En caso de efectuar el acopio de forma agrupada, los productores oferentes deberán presentar un poder notariado para realizar las gestiones administrativas ante EMAPA.

c) Para medianos productores

Las personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:


- Carta de oferta de grano, especificando cantidad y precio.
- Para la cosecha temprana, y aun no se cuente con el precio, nota de condiciones para el acopio, y la respuesta de conformidad por parte del proveedor indicando el inicio del acopio.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente y legible.
- Fotocopia simple del certificado de inscripción al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) vigente.
- Culminado el acopio, deberá presentar la nota de cierre y solicitar se continúe con los trámites administrativos para la formalización de la compra.
- Boletas técnicas de acopio (entregas parciales), entregadas por la Unidad de Cartera a la GAT.
- Otros documentos solicitados por EMAPA para la contratación.

d) Para personas Jurídicas

Deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de Oferta de grano, especificando cantidad y precio.
- Para empresas colectivas o asociaciones accidentales, fotocopia legalizada del acta de constitución de la empresa o Personería Jurídica.
- Fotocopia Legalizada del Poder del Representante Legal.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente y legible del Representante Legal.
- Fotocopia legalizada del Número de Identificación Tributaria (NIT) (informatizado)
- Matricula de Comercio (copia original).
- Boletas técnicas de acopio (entregas parciales), entregadas por la Unidad de Cartera a la GAT.


Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 15 de 22
--------------------------------------	-------------------	--------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

- Fotocopia simple del certificado de inscripción al Régimen Agropecuario Unificado (RAU), por cada productor integrante, vigente
- Y otros documentos solicitados por EMAPA para la contratación.
- Lista de los productores participantes en el acopio, con firma y huella digital



Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 16 de 22
--------------------------------------	-------------------	--------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

ANEXO 2

Formato Carta de oferta de grano - Pequeño Productor

a) Pequeño Productor no beneficiario – Región Oriente y Chaco

Cuatro Cañadas,

Señor:
 Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS - EMAPA
LA PAZ-BOLIVIA

Ref.: Oferta de venta de grano de arroz

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a su autoridad a objeto de **ofrecerle** en calidad de venta la cantidad de (hasta) 900 fanegas de grano de arroz en chala, producida en la Campaña Verano 2012-2013,

El precio ofertado por fanega es de Bs. (...../100 bolivianos).


El grano será entregado en uno de los centros de acopio dispuestos por EMAPA.

En caso que mi oferta sea aceptada, adjunto la documentación correspondiente para los fines consiguientes.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente proposición, le saludo muy atentamente.

.....
 Nombre y Apellido
 C.I.

cc

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

b) Pequeño Productor no beneficiario – Región Occidente

Yuraj Molino,

Señor:
Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS - EMAPA
LA PAZ-BOLIVIA

Ref.: Oferta de venta de grano de trigo

De mi mayor consideración:


Por medio de la presente nos dirigimos a su autoridad a objeto de ofrecerle en calidad de venta la cantidad de (hasta) 435 quintales de grano de trigo, producida en la Campaña Verano 2012-2013.

El precio ofertado por quintal es de Bs. (...../100 bolivianos).

El grano será entregado en uno de los centros de acopio dispuestos por EMAPA.


En caso que nuestra oferta sea aceptada, adjunto la documentación correspondiente para los fines consiguientes.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente proposición, le saludo muy atentamente.



 Nombre y Apellido
 Representante de Grupo de Productores
 C.I.

cc

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

c) Pequeños Productores no beneficiarios agrupados – Región Occidente

CARTA DE OFERTA DE GRANO

Señores:
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS - EMAPA
Presente.-

De mi consideración:

Habiendo conocido el interés de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA de adquirir **grano de trigo**, nosotros como Grupo de Pequeños Agricultores de la Comunidad perteneciente al Municipio de del Departamento de Cochabamba, hacemos llegar a través del presente nuestra oferta en calidad de venta la cantidad de (hasta) 26 toneladas de grano de trigo, de la campaña verano 2012-2013.

La cantidad total mencionada de trigo ofertada para la venta a EMAPA procede de nuestras tierras cultivadas, comprometiéndonos cada uno a la provisión del mismo de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. Producción de trigo en 5 ha
Sr. Producción de trigo en 4 ha
Sr. Producción de trigo en 3 ha
Sr. Producción de trigo en 3 ha
Sr. Producción de trigo en 5 ha

El precio por tonelada de trigo es de Bs. (..... /100 Bolivianos, puesto en departamento

Asimismo, para fines de realización de la transacción financiera por la venta del grano hemos nombrado y autorizado al Sr. con C.I. Representante del grupo.

En caso de existir la disposición de adquirir y aceptar nuestra oferta, adjuntamos los siguientes documentos:

1.
2.
3.


Atentamente,

(Firmas, nombres y apellidos y C/ de los integrantes del grupo)

Fecha: de de 2013.

Original: expediente

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/cat/vmq	Fecha: 02/04/2013	Pag 19 de 22
--------------------------------------	-------------------	--------------

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

ANEXO 3. Formato de Carta de oferta de grano - Mediano Productor

Cuatro Cañadas,

Señor:
 Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS - EMAPA
LA PAZ-BOLIVIA

Ref.: Oferta de venta de grano de arroz

De mi mayor consideración:


Por medio de la presente me dirijo a su autoridad a objeto de ofrecerle en calidad de venta la cantidad de (hasta) 5000 fanegas de grano de arroz en chala, producida en la Campaña Verano 2012-2013,

El precio ofertado por fanega es de Bs. (...../100 bolivianos).

El grano será entregado en uno de los centros de acopio dispuestos por EMAPA.


En caso que mi oferta sea aceptada, adjunto la documentación correspondiente para los fines consiguientes.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente proposición, le saludo muy atentamente.



 Nombre y Apellido
 C.I.

cc

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/II/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

ANEXO 4. Formato de Carta de oferta de grano - Productor Beneficiario de EMAPA.

Cuatro Cañadas,

Señor:
Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS - EMAPA
LA PAZ-BOLIVIA

Ref.: Oferta de venta de grano de arroz

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a su autoridad a objeto de ofrecerle en calidad de venta la cantidad de (hasta) 360 fanegas de grano de arroz en chala, producida en la Campaña Verano 2012-2013.

El precio ofertado por fanega es de Bs. (...../100 bolivianos).

El grano será entregado en uno de los centros de acopio dispuestos por EMAPA.


En caso que mi oferta sea aceptada, adjunto la documentación correspondiente para los fines consiguientes.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente proposición, le saludo muy atentamente.



.....
Nombre y Apellido
C.I.

cc

	INSTRUCTIVO	E-EMP/UAT/1/425
	ACOPIO DE GRANO A PEQUEÑOS BENEFICIARIOS FUERA DE CUPO Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

ANEXO 5. Forma de presentación de fotocopia de cedula de identidad.

